

RESOLUCION No.12.466

VLADIMIRO ALVAREZ GRAU

DEPENDIENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-80331 de 27 de noviembre de 1.980,

CONSIDERANDO:

QUE el 14 de octubre de 1.980, se ha otorgado ante el Notario del cantón Urvina Jado, Ab. Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía anónima denominada "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. ICESA".

QUE el señor Economista Xavier Orantia Vernaza, en su calidad de Gerente General de la mencionada compañía, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos sociales.

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el informe No. 80-933-DIA de 1° de diciembre de 1.980, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura.

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resoluciones Nos. 0265 y 0431 de 5 de julio y 10 de octubre de 1.978, respectivamente, han autorizado la inversión e intervención de los accionistas extranjeros, residentes en el Ecuador, señoras Elmar Otto Schulz Maass y Yoshio Eda Hara,

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar a).- El aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. ICESA", por la suma de DIEZ MILLONES DE SUQUES, con lo cual queda elevado a la cantidad de TREINTA Y TRES MILLONES DE SUQUES, dividido en seis mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil suques cada una; y b).- La reforma de estatutos constante en la citada escritura.



—2

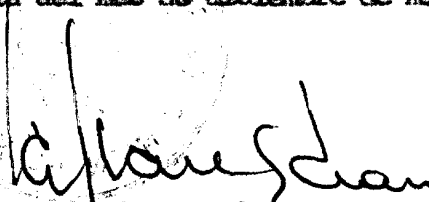
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario del cantón Urquina -
Jado, al margen de la matriz de la escritura
pública de 14 de octubre de 1.980, tome nota de haber sido aproba-
da mediante esta Resolución, y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el señor Registrador Mercantil
del cantón Guayaquil: a).-Inscriba la refe-
rida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo,
de acuerdo con los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías; y, Art.-
3° del D.S. No. 733 del 22 de agosto de 1.975; y, b).- Cumpla con -
las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario 1° del cantón Guaya-
quil, tome razón del contenido de la escritu-
ra pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otor-
gada el 24 de febrero de 1.965, por la cual se constituyó la compa-
ña.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez, -
en uno de los periódicos de mayor circula-
ción en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 14 de oc-
tubre de 1.980, que será elaborado por este Despacho, y la razón de
su aprobación.

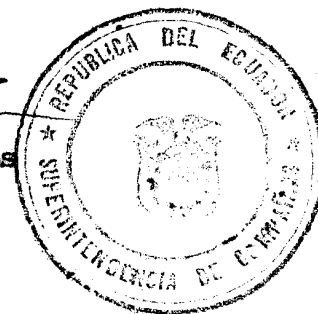
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compa-
ñías, en Guayaquil, al primer día del mes de diciembre de mil nove-
cientos ochenta.


Ab. Vladimiro Alvarez Grau
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor Abogado -
Vladimiro Alvarez Grau, Intendente de Compañías Encargado, en Guaya-
quil, al primer día del mes de diciembre de mil novecientos ochen-
ta.-LO CERTIFICO.


Dr. Luis Cabezas Parrales
SECRETARIO GENERAL

Resol. No. 12.466
DL-FHM-gdem
1°/12/80



C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita es
ta Resolución de fojas 13.723 a 13.727, Número 987 del Registro
tro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número
23.820 del Repertorio.- Guayaquil, doce de Diciembre de mil
novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de
lo ordenado en esta Resolución a fojas 2.796 y 3.364 del Reg
gistro Mercantil de mil novecientos sesenta i cinco y mil no
vecientos sesenta i ocho, respectivamente; a fojas 474 y 11.090
del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecient
tos setenta i dos y mil novecientos setenta i seis; y, a -
fojas 1.188 y 10.538 del Registro Mercantil, Rubro de Indust
riales de mil novecientos setenta i nueve, al margen de las
respectivas inscripciones.- Guayaquil, doce de Diciembre de mil
novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

